

Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-20232-19-1445-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1445

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,680.6
Muestra Auditada	16,680.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2022
RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE SAN LUCAS OJITLÁN, OAXACA

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<p>El Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>El Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca cuenta con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p>	<p>El Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca no ha realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.</p> <p>El Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca no han realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.</p> <p>El Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca no tienen establecidas las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p> <p>El Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca no ha realizado acciones para el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</p>
Administración de Riesgos	
	<p>El Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca no ha realizado acciones para los objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</p> <p>El Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca no cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales.</p> <p>El Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca no cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.</p>
Actividades de Control	
<p>El Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>	<p>El Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca no ha realizado acciones para el establecimiento de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</p>

Fortalezas	Debilidades
	<p>El Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>El Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca no cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
Información y comunicación	
<p>El Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca cumple con la obligatoriedad de registrar contable y presupuestalmente sus operaciones, y que éstas se reflejan en la información financiera.</p>	<p>El Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca no cuenta con un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p>
<p>El Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca ha realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.</p>	<p>El Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca no ha realizado acciones que formulen un procedimiento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; ni la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.</p>
Supervisión	
	<p>El Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca no realizó la evaluación de los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, y no implementó la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar el seguimiento correspondiente; así mismo no se llevaron a cabo las auditorías externas o internas en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Cuestionario de Control Interno aplicado al Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 13 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, en un nivel bajo. En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando el Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema integrado y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-20232-19-1445-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, implemente mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. Se verificó que el Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2022), que la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca le transfirió 16,680.6 miles de pesos, de acuerdo con la distribución publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, sin limitaciones ni restricciones. Asimismo, se constató que la cuenta bancaria del municipio para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN 2022 generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 29.8 miles de pesos y al 31 de enero de 2023 por 3.5 miles de pesos, y que el saldo de la cuenta bancaria a dicha fecha fue de cero pesos.

Destino de los Recursos

3. Se constató que el Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, recibió recursos del FORTAMUN 2022 por 16,680.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 33.3 miles de pesos, por lo que contó con recursos disponibles por 16,713.9 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 16,705.7 miles de pesos y 8.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN LUCAS OJITLÁN, OAXACA
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	554.8	3.3			
Mantenimiento de infraestructura	22.1	0.1			
Seguridad pública	6,584.4	39.4	Subtotal (B)	0.0	0.0
Otros requerimientos	9,544.4	57.1			
Subtotal (A)	16,705.7	99.9	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	8.2	0.1
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Subtotal (C)	8.2	0.1
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	16,713.9	100.0			

FUENTE: Informes sobre el ejercicio, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 6,584.4 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 39.4% del importe total disponible.

4. El Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, no contó con recursos remanentes en la cuenta bancaria del fondo al cierre del ejercicio fiscal 2022.

Integración de la Información Financiera

5. Con la revisión de pólizas contables, transferencias y documentación soporte del FORTAMUN 2022 por 8,222.7 miles de pesos, integrados por 1,521.1 miles de pesos del capítulo del gasto 3000 "Servicios Generales", para el pago de arrendamiento de camión de basura y volteo, y por 6,701.6 miles de pesos, del capítulo del gasto 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" para compra de sacos de fertilizante de los cuales solo pagó 6,701.2 miles de pesos, con recursos del FORTAMUN 2022, se verificó que el Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, realizó los registros contables y presupuestarios, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones aplicables; sin embargo, el Municipio de San Lucas

Ojitlán, Oaxaca no canceló la documentación comprobatoria en su totalidad con un sello con la leyenda de "Operado".

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integro el expediente número EXP/CP2022/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. Se verificó que el Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, publicó en su página oficial la información correspondiente al ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN 2022, al igual que los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

7. Se constató que el Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, publicó en su página oficial los informes sobre el ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y presentó los informes trimestrales del segundo, tercero y cuarto trimestre en tiempo y forma, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado; sin embargo, del informe del primer trimestre lo presentó de forma extemporánea, como lo indica su acuse de recibido de los estados Financieros e Informes de Avance de Gestión Financiera.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integro el expediente número EXP/CP2022/02/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Se constató que el Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, formalizó con los proveedores la adquisición de 8,377 sacos de fertilizante y 8,377 botes de herbicida mediante el contrato número 004/MSLO/OAX./2022, y el arrendamiento de un camión recolector de basura con caja compactadora y camión de volteo, ambos a través de un contrato sin número; asimismo, se corroboró que el Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, realizó el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición del fertilizante y herbicida contando con el dictamen fundado y motivado de la excepción a la licitación pública, y los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas número MSLOO-ARREND-01-FIV/2022 e invitación abierta estatal número MSLOO-ARREND-02-FIV/2022 para el arrendamiento de bienes apegándose a la normativa; asimismo, se corroboró que los proveedores contratados y los participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni en los supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, el Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, no contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales previo a la contratación de los bienes y servicios.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integro el expediente número EXP/CP2022/03/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Se verificó que el Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, adquirió 8,377 sacos de fertilizante y 8,377 botes de herbicida mediante el contrato número 004/MSLO/OAX./2022, y dos servicios relacionados con el arrendamiento de un camión recolector de basura con caja compactadora con número de procedimiento MSLOO-ARREND-01-FIV/2022 y camión de volteo con número de procedimiento MSLOO-ARREND-02-FIV/2022, tanto los bienes como los servicios fueron recibidos por el municipio en tiempo y forma como se describe en el acta entrega recepción y la evidencia fotográfica, cabe mencionar que de la adquisición de fertilizante contaron con documentación de la entrega a los beneficiarios y que estos viven en el Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Código de conducta, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 16,680.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, recibió recursos del fondo por 16,680.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 33.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles por 16,713.9 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 16,705.7 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible y el resto se reintegró a la Tesorería de la Federación.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca ya que se observó que se no se canceló la documentación comprobatoria en su totalidad, presentó de forma extemporánea el informe del primer trimestre y no contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales previo a la contratación de los bienes y servicios; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 39.4% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 0.1% a mantenimiento de infraestructura, el 3.3% a Modernización de los

sistemas de recaudación locales y el 57.1% a la satisfacción de otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números MSLO/OIC/CP2022/01/2024, MSLO/OIC/CP2022/02/2024 y MSLO/OIC/CP2022/03/2024 de fecha 04 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que el resultado número 1 se encuentra en proceso de atención, derivado que se establecieron mecanismos y fechas compromiso para atender la recomendación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN LUCAS OJITLAN
2022 - 2024

VL6 - 00160



Original

Asunto: Se comunica inicio de investigación



San Lucas Ojitlán, Oaxaca,

a 04 de enero del 2024.

Oficio: MSLO/OIC/CP2022/01/2024

C.P. Vicente Chávez Astorga
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"
Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE.



Me refiero a su oficio número DAGF"B2"/1079/2023, cuyo asunto es citar a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, referente a la Auditoría número 1445, con título **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, que con motivo de la Cuenta Pública 2022 se viene realizando al Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca.

Adicionalmente, se anexan las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Me refiero al número de resultado 5, procedimiento número 4.1, donde señala:

"Con la revisión de pólizas contables, transferencias y documentación soporte del FORTAMUNDF 2022 por 8,222,700.00 pesos, integrados por 1,521,100.00 pesos del capítulo del gasto 3000 "Servicios Generales", para el pago de arrendamiento de camión de basura y volteo, y por 6,701,600.00 pesos, del capítulo del gasto 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" para compra de sacos de fertilizantes de los cuales solo pago 6,701,200.00 pesos, con recursos del FORTAMUND 2022, se verifico que el Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca realizo los registros contables y presupuestarios, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones aplicables; sin embargo, el Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca no canceló la documentación comprobatoria en su totalidad con un sello con la

AV. INDEPENDENCIA S/N, SAN LUCAS OJITLAN. TUX., OAX. C.P. 68470

Correos: sanlucasojitlangob2022.2024@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN LUCAS OJITLAN
2022 - 2024



leyenda de "Operado", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II".

En virtud de lo anterior, le comunico que mediante acuerdo de fecha 08 de diciembre del 2023 y con motivo del resultado citado anteriormente, se acordó el inicio de las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos denunciados, asignando el Área de Investigación de este Órgano Interno de Control, el número de expediente EXP/CP2022/01/2023.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción II, XXI, 9 fracción II, 10, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 99 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículos 69, 126 Bis, 126 Ter, 126 Quater de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; Artículos 1, 3 fracción II, XXIII, 7, 8 fracción II, 9, 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. Alfredo Achazán León
Contralor Interno Municipal de
San Lucas Ojitlán, Oaxaca

CORTAJO INTERNO
MUNICIPAL
Edificio San Lucas
Ojitlán, Oax.
San Lucas Ojitlán, Oax.
2022 - 2024

AV. INDEPENDENCIA S/N, SAN LUCAS OJITLAN. TUX., OAX. C.P. 68470
Correos: sanlucasojitlangob2022.2024@gmail.com

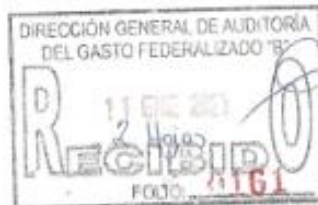


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN LUCAS OJITLAN
2022 - 2024



Original

Asunto: Se comunica inicio de investigación



San Lucas Ojitlán, Oaxaca,
a 04 de enero del 2024.

Oficio número: MSLO/OIC/CP2022/02/2024

C.P. Vicente Chávez Astorga
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"
Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE.



Me refiero a su oficio número DAGF"B2"/1079/2023, cuyo asunto es citar a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, referente a la Auditoría número 1445, con título *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*, que con motivo de la Cuenta Pública 2022 se viene realizando al Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca.

Adicionalmente, se anexan las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Me refiero al número de resultado 7, procedimiento número 5.2, donde señala:

"Con la revisión de la página de internet <https://ojitlan.gob.mx/2022.html>, se constató que el Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca publicó los informes sobre el ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y presentó los informes trimestrales del segundo, tercero y cuarto trimestre en tiempo y forma, al órgano Superior de Fiscalización del Estado; sin embargo, el informe del primer trimestre lo presentó de forma extemporánea, como lo indica su acuse de recibido de los estados Financieros e Informes de Avance de Gestión Financiera, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 107, fracción I, y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, artículo 12".

AV. INDEPENDENCIA S/N, SAN LUCAS OJITLAN. TUX., OAX. C.P. 68470
Correos: sanlucasojitlangob2022.2024@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN LUCAS OJITLAN
2022 - 2024



En virtud de lo anterior, le comunico que mediante acuerdo de fecha 08 de diciembre del 2023 y con motivo del resultado citado anteriormente, se acordó el inicio de las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos denunciados, asignando el Área de Investigación de este Órgano Interno de Control, el número de expediente EXP/CP2022/02/2023.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción II, XXI, 9 fracción II, 10, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 99 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículos 69, 126 Bis, 126 Ter, 126 Quater de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; Artículos 1, 3 fracción II, XXIII, 7, 8 fracción II, 9, 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. Alfredo Achazán León
Contralor Interno Municipal de
San Lucas Ojitlán, Oaxaca

AV. INDEPENDENCIA S/N, SAN LUCAS OJITLAN. TUX., OAX. C.P. 68470
Correos: sanlucasojitlangob2022.2024@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN LUCAS OJITLAN
2022 - 2024



Original

Asunto: Se comunica inicio de investigación



San Lucas Ojitlán, Oaxaca,
a 04 de enero del 2024.

Oficio número: MSLO/OIC/CP2022/03/2024

C.P. Vicente Chávez Astorga
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"
Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE.



Me refiero a su oficio número DAGF"B2"/1079/2023, cuyo asunto es citar a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, referente a la Auditoría número 1445, con título **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, que con motivo de la Cuenta Pública 2022 se viene realizando al Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca.

Adicionalmente, se anexan las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Me refiero al número de resultado 8, procedimiento número 9.1, donde señala:

"Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de las adquisiciones y servicios realizados con recursos del FORTAMUNDF 2022 por 8,222,700.00, se constató que el Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca formalizó con los proveedores la adquisición de 8,377 sacos de fertilizante y 8,377 botes de herbicida mediante el contrato número 004/MSLO/OAX/2022, y el arrendamiento de un camión recolector de basura con caja compactadora y camión de volteo, ambos a través de un contrato sin número; asimismo, se corroboró que el Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca realizó el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición del fertilizante y herbicida contando con el dictamen fundado y motivado de la excepción a la licitación pública, y los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas número MSLO-ARREND-01-FIV/2022 e invitación abierta estatal número MSLO-ARREND-02-FIV/2022 para el arrendamiento de bienes

AV. INDEPENDENCIA S/N, SAN LUCAS OJITLAN. TUX., OAX. C.P. 68470
Correos: sanlucasojitlangob2022.2024@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN LUCAS OJITLAN
2022 - 2024



apegándose a la normativa, asimismo, se corroboró que los proveedores contratados y los participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la secretaría de la Función Pública ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, el Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca no contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales previo a la contratación de los bienes y servicios, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D”.

En virtud de lo anterior, le comunico que mediante acuerdo de fecha 08 de diciembre del 2023 y con motivo del resultado citado anteriormente, se acordó el inicio de las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos denunciados, asignando el Área de Investigación de este Órgano Interno de Control, el número de expediente EXP/CP2022/03/2023.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción II, XXI, 9 fracción II, 10, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 99 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículos 69, 126 Bis, 126 Ter, 126 Quater de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; Artículos 1, 3 fracción II, XXIII, 7, 8 fracción II, 9, 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. Alfredo Achazán León
Contralor Interno Municipal de
San Lucas Ojitlán, Oaxaca

AV. INDEPENDENCIA S/N, SAN LUCAS OJITLAN. TUX., OAX. C.P. 68470
Correos: sanlucasojitlangob2022.2024@gmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados,

identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

Tesorería Municipal y Dirección de Administración del Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 126 Quater, fracción V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.